

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 204

6 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Muñíz Cortés*

Referida a la Comisión de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico a realizar una campaña de vacunación e información para prevenir, atender y contrarrestar el virus de la influenza y su propagación en la población de la Isla; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La influenza (comúnmente llamada gripe o flu) es una enfermedad respiratoria contagiosa causada por el virus de la misma denominación. A su vez, la reacción de cada persona a la influenza puede ser diferente. La misma, puede causar una enfermedad que puede variar de leve a grave e incluso provocar la muerte en ciertos casos. Si bien la mayoría de las personas en buen estado de salud se recuperan de la sin complicaciones, algunas personas, como las de edad avanzada, los niños pequeños y quienes padecen de ciertas afecciones de salud, tienen un mayor riesgo de sufrir complicaciones graves debido a sus efectos.

De otra parte, la enfermedad generalmente empieza de manera súbita e incluye los síntomas siguientes: fiebre (por lo general alta); dolor de cabeza; cansancio (puede llegar a ser extremo); tos; dolor de garganta; congestión nasal; dolor en todo el cuerpo; diarrea y vómito (más frecuente en los niños que en los adultos).

En algunas personas, la influenza puede causar complicaciones graves como la neumonía bacteriana, la deshidratación y el empeoramiento de enfermedades crónicas, como la insuficiencia cardíaca congestiva, el asma o la diabetes. Tanto los niños como los adultos pueden contraer sinusitis e infecciones del oído.

En días recientes, los medios de comunicación de Puerto Rico han reportado un alza en los casos del citado virus. Los datos más recientes de Salud advierten que los contagios semanales sobrepasan las 1,000 personas. La curva de contagio ha ido en aumento y ya supera el promedio histórico o estimado de casos basado en años previos.

Datos provistos por el periódico El Nuevo Día el pasado 26 de enero de 2018 se explica que: "...Puerto Rico, se suma a 49 estados con transmisión extendida del virus, según el más reciente informe semanal de influenza del Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC). Datos de Salud especifican que solo tres municipios -Las Marías, Orocovis y Culebra- no han reportado casos el último mes.

Niños de cero a cuatro años copan los casos confirmados, aunque se han identificado contagios en todas las edades, especialmente en la región de Ponce, la cual tiene la tasa más alta de infecciones de este virus respiratorio de fácil transmisión.

Y, aunque hasta la fecha el gobierno no ha validado ninguna muerte por influenza, ha trascendido que el Departamento de Salud Salud está evaluando los expedientes de varias personas con condiciones crónicas fallecidas recientemente para determinar si el virus fue el causante de estos decesos."

La mejor manera de una persona protegerse a sí misma y proteger a los demás contra la influenza es vacunándose todos los años. Actualmente, existen dos tipos de vacuna disponibles en Estados Unidos: la "vacuna contra la influenza" inyectable, la cual es una inactivada (elaborada con virus muertos) que se administra mediante una inyección, generalmente en el brazo; y la vacuna contra la influenza de aplicación mediante atomizador nasal. Esta, es elaborada con virus vivos debilitados que no causan la influenza (algunas veces denominada vacuna viva atenuada o LAIV, por su nombre en inglés, Live Attenuated Influenza Vaccine). El uso de la LAIV está aprobado

para personas sanas de edades comprendidas entre los 5 y 49 años, en el caso de las mujeres, para aquellas que no estén embarazadas.

Por tanto, se hace imperante que tomemos en consideración el preocupante aumento en casos reportados durante las pasadas semanas y se tomen las medidas previsibles y a nuestro alcance que protejan a nuestra ciudadanía de una posible epidemia relacionada a la influenza. Es por esto que, esta Asamblea Legislativa, en su deber ministerial y constitucional de velar por los mejores intereses del pueblo puertorriqueño, ordena al Departamento de Salud a tomar las acciones necesarias que redunden en la prevención de la propagación del virus de la influenza, y que las mismas incluyan una campaña de vacunación e información a nuestra ciudadanía.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico a
2 realizar una campaña de vacunación e información para prevenir, atender y
3 contrarrestar el virus de la influenza y su propagación en la población de la Isla

4 Sección 2.- El Departamento de Salud tendrá un término de noventa (90) días
5 para cumplir con los propósitos esbozados en la Sección 1 de esta Resolución
6 Conjunta y completado el término, presentará un informe detallado a la Secretaría de
7 los Cuerpos Legislativos en donde se esboce, entre otras cosas, la cantidad de
8 personas impactadas.

9 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente
10 después de su aprobación.